**DOCUMENTO BASE PARA QUE SEA RELLENADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, Y LE SEA FACILITADO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA SU APROBACIÓN.**

**PROTOCOLO DE NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VIVIENDA/ZONA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DEL EDIFICIO HABITADO, SITO EN LA CALLE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE ACUERDO CON LA ORDEN SND/385/2020, DE DOS DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN SND/340/2020, DE 12 DE ABRIL, POR LA QUE SE SUSPENDEN DETERMINADAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES EN LAS QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO POR EL COVID-19 PARA PERSONAS NO RELACIONADAS CON DICHA ACTIVIDAD.**

Las obras que se pretenden realizar en la finca/vivienda, sita en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, consistirán en la siguiente actuación: (1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.- ACCESOS A LAS OBRAS**

El acceso de los operarios, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, desde la vía pública hasta la zona donde se vayan a realizar los trabajos, se realizará a través de (2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, utilizando las mencionadas zonas comunes del inmueble, durante el horario de \_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_ de la mañana, y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_ de la tarde. Ningún operario, materiales o equipos podrán utilizar estas u otras zonas comunes, fuera del horario establecido es estas normas.

**2.- HORARIOS DE UTILIZACIÓN DE ZONAS NO SECTORIZADAS (ZONAS COMUNES DE LA FINCA)**

Los operarios de la empresa constructora efectuarán la entrada a la misma al inicio de su jornada laboral, la cual será de 8:30 a 8:45 horas. Asimismo, los operarios saldrán de la zona de obras a la finalización de la jornada de trabajo, la cual se fija entre las 18:00 y las 18:15 horas. De acuerdo con la Orden 385/2020, vigente en la actualidad, los operarios no podrán salir de la obra durante su jornada laboral.

Dada la situación actual de confinamiento de la sociedad, durante el periodo del estado de alarma, no se realizarán trabajos en horario de fin de semana (sábados y domingos).

No se podrá cambiar este horario bajo ninguna circunstancia, y solo se aceptarán situaciones excepcionales justificadas y avisadas por escrito al Administrador de la Finca con al menos 48 horas de antelación, para su autorización por la junta de gobierno, y permitir una comunicación adicional a los vecinos residentes, en su caso.

**3.- TRABAJOS QUE IMPLIQUEN ACTUACIONES EN INSTALACIONES COMUNITARIAS.**

La empresa constructora no realizará ningún vaciado de la red general de agua, ya sea fría o caliente, o de la calefacción central en caso de que la hubiere, sin preaviso de 48 horas, para coordinar los cortes, que deben ser justificados, unitarios, y avisar a todos los residentes del edificio.

**4.- NORMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ZONAS NO SECTORIZADAS.**

Cada vez que los operarios utilicen las zonas comunes del inmueble, y una vez terminados los trabajos en las mismas, se comprometen a **desinfectar con gel hidroalcohólico los pomos de las puertas de las escaleras tras su paso, así como cualquier otro elemento con el que entren en contacto con las manos, para maximizar la higiene en los espacios comunes.**

**5.- NORMAS HIGIENICO-SANITARIAS DE LOS TRABAJADORES.**

**Los operarios dispondrán de mascarillas, guantes y solución hidroalcohólica para mantener todas las medidas de higiene necesarias durante la ejecución de la obra, y deberán hacer uso de ellas siempre en zonas comunes**, de acuerdo con las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

En caso de que hubiera más de un operario en el interior de la vivienda, deberán guardar entre ellos la distancia de seguridad de 1,5 metros, como mínimo.

La empresa constructora garantizará la existencia de las instalaciones mínimas necesarias de seguridad y salud, para sus trabajadores. En el interior de la zona de las obras a realizar, existirá un aseo operativo para el cumplimiento de dichas normas.

1. Se deberá realizar una descripción de las obras a realizar en la vivienda o zona del edificio.
2. Se deberá realizar una descripción detallada del itinerario a realizar desde el exterior del inmueble, hasta la zona de obras, teniendo en cuenta las distintas peculiaridades de cada edificio y comunidad de propietarios.